



032/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Cjal. Francisco Quispe Yujra

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Constitución Política del Estado en el artículo 302 num. 23 y 28 establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, entre otros el "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción

Que el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo. II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que "... las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..."

Que el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal N° 170/2014 establece en su art. 101 parágrafo II "Concluido el trámite administrativo, la Comisión pertinente emitirá oficialmente en el plazo de 20 días hábiles a través de un informe, notificado por Secretaria del concejo, previo conocimiento del Pleno".

Que mediante Nota LETRA: DESP-CMEA CITE 0081/2026 suscrita por la Alcaldesa Municipal M. Eva Copa Murga quien remite en fecha 11 de febrero de 2026 al Concejo Municipal de El Alto, y reenviada a esta comisión de CODE en fecha 18 de febrero de 2026, todos los antecedentes del proceso de asentamiento que homologa la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 002/26, y demás antecedentes referidos al asentamiento de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "VILLA BELLA D-4", para su consideración y prosecución conforme a normativa vigente.

Que habiendo concluido el trámite administrativo en el órgano ejecutivo municipal en favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "VILLA BELLA D-4" ZONA BRASIL RIO SECO, según procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley Municipal 827 que modifica a la Ley Municipal N° 291 "Del Uso Provisional de Espacios de Dominio Publico Municipal y pago de Patentes" (Comerciantes Minoristas", debe pronunciarse el Concejo Municipal a través de la Comisión de Desarrollo Económico (CODE) sobre la viabilidad o no de la Homologación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva referido a un trámite determinado. Por lo que es necesario ampliar el plazo por diez (10) días adicionales para la atención de la HR NUR 0487-026.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la ampliación de plazo adicional de diez (10) días hábiles para la HR 0487/026 referente al proceso administrativo de Asentamiento Colectivo Provisional de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "VILLA BELLA D-4" Zona Brasil Rio Seco del Distrito Municipal N° 4.

ARTÍCULO 2.- Se instruye el cumplimiento de la presente Resolución al Órgano Legislativo y Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Alexandra Flores Quispe
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia